

DECRETO ALCALDICIO N°ED- 575

FRESIA, 28 FEB. 2018

VISTOS:

1. El Reservado N°02 de Director del Liceo Carlos Ibáñez del Campo de fecha 29 de enero del año en curso y Carta de la Profesora, Srta. Lorena Salas Flores, Encargada Campamento de Atención de Hijos de Madres Temporeras (CAHMT). Que informan de hechos ocurridos al interior del Establecimiento Educacional que, involucran al funcionario Don Rigoberto Alvarado Vargas y a un grupo de alumnas;
2. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L. N°1 "Código del Trabajo";
4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 01.11.2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N°1368, de fecha 19.05.2016, que nombra en calidad de Titular en Planta Directiva del Municipio el cargo Director de Control;
6. El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20 de mayo del 2016, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal;
7. El Decreto Alcaldicio N°1420 de fecha 20 de mayo del 2016, que aprueba orden de Subrogancia para el cargo de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO :

1. Que, se deben investigar los hechos denunciados por el Director del Liceo Carlos Ibáñez del Campo y Profesora Encargada del CAHMT.

RESUELVO :

1. **INSTRUYASE**, Sumario a Don Rigoberto Alvarado Vargas, R.U.N.7.654104-3, Auxiliar del Liceo Carlos Ibáñez del Campo.
2. **DESIGNASE**, Fiscal a la Srta. Marcela Lidia Caico Schafer, R.U.N.9.637.886-6, Jefe UTP Liceo Carlos Ibáñez del Campo.
3. Para todos los efectos legales, la Fiscal se entenderá en comisión de servicio mientras se tramite el Sumario Administrativo.
4. El presente Sumario Administrativo deberá ser tramitada en un plazo de 20 días hábiles, según lo dispuesto en la Ley N°18.883.

ARCHIVASE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
RGB/PFS/GFG/mmp.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y  
ALCALDE  
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE